

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años '3 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consulta, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA**GOBIERNO DE LA NACION****Ministerio de Trabajo****ORDEN**

Prorrogando el plazo para solicitar las renovaciones de los títulos de beneficiarios de Familias Numerosas.

Ilmo. Sr.: El extraordinario número de solicitudes de renovación del título de beneficiario de Familias Numerosas impiden el normal despacho de las mismas dentro del período de tiempo marcado en el Reglamento y aun de la ampliación dispuesta en la Orden de este Ministerio de 31 de diciembre pasado. Por ello, y en evitación de perjuicio a los interesados, es aconsejable una nueva prórroga del plazo de solicitud y validez que permita despachar cuantos expedientes se hayan de incoar solicitando la renovación para el presente año.

En su virtud, de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 41 del Reglamento de 31 de marzo de 1944, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se prorroga hasta el

día 15 de junio próximo el plazo para solicitar las renovaciones de los títulos de beneficiario de Familias Numerosas.

Segundo. Hasta la indicada fecha queda igualmente prorrogado la validez de los expresados títulos de beneficiarios que fueron expedidos o renovados en el año 1947, pudiendo disfrutar sus titulares hasta entonces de cuantos beneficios les concede la vigente legislación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1948.—
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E». núm. 128,
de fecha 7-5-48)

SECCION CUARTA

Núm. 2.063

Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda e Impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que

por el concepto de contribución rústica de los años 1937, 1938 y 1942 a 1945, ambos inclusive, que se instruye en esta Recaudación, correspondiente al pueblo de Rodén, se ha dictado la siguiente

“*Providencia.*— En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y considerando conveniente para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por los años expresados tienen los contribuyentes que a continuación se relacionan, declaro incurso a todos ellos en el mismo único grado de apremio, procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro de las veinticuatro horas por vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos ellos debidamente notificados”.

Asimismo hago saber que en el mismo expediente se ha dictado la siguiente

“*Providencia.*— Resultando, de las averiguaciones practicadas, que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indica el documento cobratorio y, por tanto, no puede practicarse la notificación de acumulación de débitos acordada, publíquese edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia y en esta Alcaldía para que dicha notificación surta efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación; requiriéndoles a la vez para que en plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante en el

plazo señalado, o se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones".

Y hallándose comprendidos en las anteriores providencias los deudores que a continuación se relacionan, se les notifican las mismas por medio del presente edicto, que deberá exponerse en la tablilla de anuncios oficiales de este Municipio, durante los días señalados, según dispone el art. 154 del mencionado Cuerpo legal.

Relación que se cita

Joaquín Abadía Aguirán, 15'88 pesetas.
Pablo Abadía Aguirán, 6'78.
Cristóbal Abadía Berges, 10'81.
Ramona Berges Agullar, 180'10.
Alejandro Casanova Perún, 6'80.
Francisco Casanova Berges, 30'76.
José Gracia Aguilár, 3'46.
Miguel Gregorio Berges, 12'35.
Fernando Laborda, Laborda, 1'28.
Nicolasa Miguel Abadía, 2'01.
Eusebio Miguel Laborda, 4'41.
Juana Miguel Val, 11'37.
Hilario Montañel Hasta, 22'03.
Manuel Pelliza Val, 10'70.
Guillermo Salvador Guillén, 1'87.
Juan Salvador Salvador, 8'05.
Florencio Sanz Román, 60'38.
Francisco Sanz Abadía (Herederos), 12'16.
Pascual Val Aguirán, 49'90.
Francisco Val Gracia, 13'97.

Rodón, 9 de marzo de 1948. — El Redactor, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 2.405

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

OPOSICIONES

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 97, correspondiente al día 30 de abril, se publica una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de una resolución del Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, por la que informa hallarse en vigor la Orden de 30 de octubre de 1939, excepto en la distribución de las plazas en los cupos de preferencia y libres, regulados en la Ley de 17 de julio de 1947.

En su virtud, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y en relación con la convocatoria para ingreso de Oficiales administrativos de tercera, formula la siguiente aclaración:

«Que los aspirantes que ostenten la condición de Oficiales provisionales o de complemento del Ejército, podrán tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Oficiales administrativos del Excmo. Ayuntamiento, sin necesidad de hallarse en posesión del título académico o profesional exigido en la convocatoria».

Respecto a la convocatoria para ingre-

so en el Cuerpo de Auxiliares administrativos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 31 de marzo último, se hace constar que el sueldo que corresponde a los Auxiliares administrativos de tercera es el de £.000 pesetas en lugar del consignado en el anuncio de convocatoria por error material.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de mayo de 1948.—El Alcalde-Presidente, José-María Sánchez Ventura. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.303

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se pone en conocimiento de todas las Comunidades y Sindicatos de Riego que cultivan el lino que éste debe considerarse como planta industrial cosechada de verde y no como un cereal, debiendo tener muy presente, para el régimen de riegos a que debe ser sometido dicho cultivo para la obtención de fibras textiles, según informe del Servicio Agronómico, las siguientes normas:

a) Riego preparatorio para siembra, dado entre el 15 de febrero y 15 de marzo.

b) Riego inicial del cultivo propiamente dicho, cuando el lino tiene 8 ó 10 centímetros, entre el 15 de marzo y el 15 de abril, según la época de siembra.

c) Riegos de cultivo, de cuatro a seis, según las lluvias caídas y la condición de las tierras, desde las fechas indicadas en el apartado anterior hasta fin de mayo, pues precisa que las tierras no se agrieten nunca por la desecación.

d) Riego para ayudar a que termine la floración, que debe darse como último riego del cultivo, cuando ya se ha iniciado este fenómeno vegetativo; y

e) Riego preparatorio para el arranque, que se da cuando la planta está ya seca y en sazón para realizarse la operación.

Si se sembró temprano, como es lo más recomendable, el arranque del lino se suele realizar un poco antes de la siega de los cereales, y si las siembras son tardías, al mismo tiempo que esta última operación.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Comunidades de Regantes y Sindicatos de Riegos que tengan entre sus cultivos el del lino, a fin de evitar los graves perjuicios que se pueden ocasionar a dicho cultivo por no realizarse en forma debida su riego, quedando obligados los Alcaldes en cuyas jurisdicciones haya alguna o algunas de las mencionadas entidades a que afecte esta orden a dar cuenta di-

rectamente de las mismas para su más seguro conocimiento y cumplimiento, de lo que, en caso contrario, serán responsables las citadas autoridades locales.

Zaragoza, 28 de abril de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.334

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

MAPA DE ABASTECIMIENTOS

Normas complementarias

1.º En cumplimiento de la circular número 663 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («B. O. P.» núm. 76 de 6-4-48) para la confección del Mapa de Abastecimientos del año 1947, se remiten a todas las Delegaciones Locales de la provincia, por correo certificado, tres ejemplares del cuestionario y normas para la confección de los mismos.

2.ª Los Secretarios de las Delegaciones Locales deberán confeccionar el Mapa de Abastecimientos y remitirlo para que se reciba en esta Delegación Provincial antes del día 31 de mayo.

3.ª Dado que el plazo de entrega del Mapa es relativamente corto, se recomienda que la entrega de los Mapas a esta Delegación Provincial se efectúe por la persona encargada de su confección, al objeto de que pueda aclarar y resolver, verbalmente, las objeciones que en la comprobación de los citados Mapas pudieran suscitar.

4.ª Todas las dudas que surjan deberán consultarse a esta Delegación Provincial (Sección Mapa de Abastecimientos), que con toda rapidez las resolverá, esperando que continúe el espíritu de franca colaboración ya demostrado por los Secretarios locales en años anteriores.

Zaragoza, 3 de mayo de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 2.373

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., ha presentado un proyecto de línea eléctrica de alta tensión desde la central de Embid de la Ribera hasta el pueblo del mismo nombre.

La línea será trifásica a 13.200 voltios y la potencia a instalar de 20 K. V. A.

En su recorrido cruza el río Jalón, el camino vecinal de Calatayud a Embid, una vía muerta de R. E. N. F. E. y líneas telegráfica y telefónica de R. E. N. F. E., además de terrenos de dominio particu-

lar del término de Embid de la Ribera, cuya relación de propietarios se acompaña.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio particular y privado.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante el citado plazo en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Relación de propietarios

Término municipal de Embid de la Ribera

Manuel Roy

Santiago Abenia

Camino de Calatayud a Embid de la Ribera

Vía muerta de la R. E. N. F. E.

Río Jalón

Mariano Roy

Yermo

Miguel Lázaro

Josefa Lázaro

Antonio Berdejo

Río Jalón

Santiago Andaluz

Río Jalón

Línea telegráfica de la R. E. N. F. E.

Línea telefónica de la R. E. N. F. E.

Zaragoza, 4 de mayo de 1948. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.407

Carreteras.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Isuerre la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera local de Navardún a Longás (trozo 2.º) y Rampa de Isuerre.

Esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el «Boletín Oficial de la provincia», a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento el 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Isuerre en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a quienes afecta la construcción del trozo 2.º y Rampa de Isuerre en el término municipal de Isuerre.

Rampa de Isuerre

1. Cornelio Marco: Campo seco y monte.
2. Anunciación Labay: Solar cercado.
3. Pedro Lobera: Era cercada.
4. José Puyal: Idem.

5. Cornelio Marco: Campo seco cercado.
6. Rafaela Biesa: Corral.
7. Filomena Labay: Idem.
8. Pascual Serrano: Era cercada.
9. Filomena Labay: Idem.
10. Benjamín Sánchez: Idem.
11. Juan Esteban Puyal: Idem.
12. Ayuntamiento: Monte.
13. Pedro Juan Pelegrín: Era cercada.
14. Iglesia Parroquial: Huerto seco.
15. Cornelio Marco: Campo seco.
16. Adolfo Marco: Huerto seco.

Trozo 2.º

17. Cornelio Marco: Monte a pastos.
18. Máximo Cardesa: Idem.
19. Pascual Serrano: Campo seco.
20. Juan Angel Lacosta: Idem.
21. Cornelio Marco: Monte a pastos.
22. Rafaela Biesa: Campo seco.
23. Ayuntamiento: Monte a pastos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 519 y 522 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Guerra

Núm. 2.199

HERNANDEZ GARCIA (Carmen), de 24 años de edad, de estado soltera, natural de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, se cita para que comparezca ante el Juzgado comarcal de Calatayud (Zaragoza), para que cumpla dieciocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 100 de 1947 por hurto y uso de nombre supuesto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.337

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de D. Alfredo Fernández Martínez, mayor de edad, casado con D.ª Josefina Villanueva Sucunza, del comercio, vecino de

esta ciudad, se tramita expediente de dominio de la finca siguiente:

Parcela situada en el término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de la «Romareda» (calle de Moncayo, número 5), señalada en el plano general del barrio de Romareda con el núm. 133; de 247 metros cuadrados, contiene dentro de su perímetro una casa de dos pisos habitables, que ocupa una superficie de 99 metros x 50 decímetros, estando el resto de la parcela destinado a solar; y linda todo ello: por Norte o frente, con calle de Moncayo, propia de D. Rafael y D. Timoteo Pamplona; por la cual tiene entrada; por Este o derecha entrando, con la parcela núm. 134; por Oeste o izquierda, con parcela núm. 132, y por Sur o espalda, con la parcela núm. 110, propias estas tres parcelas de los mismos señores Pamplona. En la actualidad linda: por la derecha entrando, casa núm. 7 de la entidad «Galletas Artiach»; izquierda, casa núm. 3 del compareciente Sr. Fernández.

Habiendo acordado publicar el presente edicto convocando y citando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la Propiedad a favor del compareciente de la finca descrita, que en dicho Registro figura inscrita hace más de treinta años a nombre de E. Miguel Usón Martín, cuyo domicilio se ignora, a este titular, a sus causahabientes, si hubiere fallecido, y a los titulares de los predios colindantes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Luis Bermúdez Acero. — El Secretario. (ilegible)

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.213

JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal núm. 1, de esta ciudad; Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 420 del año

1947, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. José Lafuente Subirón, representado por el Procurador D. José Giménez Gil, contra Josefa Vidal Gil y su esposo, D. Manuel Salvat, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

El derecho de traspaso de un local sito en la casa número 208, de la Avenida de San José, de esta ciudad. Tasado en 1.500 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 24 de mayo próximo, a las doce horas; previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal o documento análogo que acredite su personalidad y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que el propietario del mencionado local tiene su domicilio en la Avenida de América, número 9, quien lo exhibirá a las personas que puedan interesarles.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.296

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez municipal ejerciente en este Juzgado, D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, en el juicio de faltas núm. 216 de 1948, sobre hurto, se cita de comparecencia ante este Juzgado (sito en Predicadores, núm. 62, 2.º) para el día 22 de mayo, a las diez horas de su mañana, a Jesús Bonías Salas, de 27 años, que tuvo su domicilio en el pueblo de Lécera, de Zaragoza, y hoy de ignorado paradero, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado, expido y firmo la presente en Zaragoza a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.200

CALATAYUD

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª en el juicio verbal de faltas que por hurto se sigue en este Juzgado con el número 14-1948, contra María Penades Franco, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, se le requiere a la misma para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal al objeto de recibirle declaración como imculpada en el expresado juicio, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario, Manuel Gómez

Núm. 2.225

CALATAYUD

En virtud de lo acordado por S. S.ª en las diligencias de juicio verbal por estafa que con el núm. 145-1947 se siguen en este Juzgado contra Rosario Fernández Ruiz, de 37 años, natural de Cádiz; hija de Martín y Rosario, cuyo paradero se ignora, se le emplaza por medio de la presente para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado comarcal (Ramón y Cajal, 4), al objeto de recibirle declaración en el expresado juicio como denunciada; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, 27 de abril de 1948. — El Secretario, Manuel Gómez.

Núm. 2.277

TAUSTE

D. Antonio Royo Causi, Juez comarcal sustituto de la villa de Tauste;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha seguido juicio verbal de faltas por lesiones contra un gitano conocido por *El Chato*, cuyo encabezamiento del acta y parte dispositiva de la sentencia es del tenor literal siguiente:

«En la villa de Tauste a 17 de abril de 1948. Ante el señor Juez comarcal sustituto D. Antonio Royo Causi, con asistencia del señor Fiscal comarcal sustituto D. Juan Alastuey Lamarca, y presente Secretario, comparecen: La perjudicada lesionada Emilia García Daga, de 43 años de edad, casada, con residencia en Tauste, en Extramuros, y deja de comparecer el denunciado el gitano *El Chato*, no obstante estar citado en forma; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al gitano denunciado *El Chato*, cuyas demás circunstancias se ignoran, a diez días de arresto, al pago de los honorarios de los señores Médico, Practicante y Farmacia, y a los gastos y costas

del juicio, todo ello a tenor del artículo 582 del Código Penal vigente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Antonio Royo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se expide el presente en Tauste a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Juez, Antonio Royo. El Secretario, Gregorio Bermúdez Usán.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 2.290

MUEL

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de paz de este término, D. Luis Pintanel Montañés, en el juicio de faltas número 2 de 1948, sobre supuesto hurto de un saco de naranjas, hecho ocurrido a las diecisiete horas del día 10 de marzo próximo pasado en el kilómetro 33, hectómetro 8 de la carretera de Zaragoza a Valencia, en este término municipal, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de paz (sito en plaza de España, 1, principal derecha), para el día 15 de mayo próximo y hora de las doce, al supuesto autor del hecho, que lo es el conductor del camión matrícula Z-7.617, cuyo propietario es D. Tomás Sariñena Lanas, con domicilio últimamente conocido en Zaragoza (Alcachoferas, número 66), y hoy de desconocido paradero, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado, expido la presente cédula en Muel a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Secretario accidental del Juzgado, Marcial Lázaro.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.416

Derivados Electro-Químicos de la Sal (Sociedad Anónima)

DELESSA

ZARAGOZA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 16 de los corrientes, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda en el domicilio social (calle de Alfonso I, número 1, piso 3.º).

Para tener derecho de asistencia habrá de cumplirse lo dispuesto a este propósito en los Estatutos sociales.

Zaragoza, 10 de mayo de 1948. — El Consejo de Administración.

TIP. HOGAR PIGNATELLI